

 Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 1 de 2
	DESIGNACION DE SUPERVISOR		

Palmas del Socorro, Santander; julio 16 de 2026

Dra.
SARA INES PINTO BARRERA
Secretaria local de salud
Municipio de Palmas del Socorro
E. S. D.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

En la fecha y de conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor del siguiente contrato, para lo cual debe solicitar al despacho correspondiente, copia del expediente contractual, para los fines pertinentes.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No 061-2026 DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN LOS JUEGOS SUPÉRATE 2026 Y LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO COOPCAMBIO CTA Nit. 804.010.954-0 R.L. BYRON DAVID GOMEZ CASTRO C.C. 1.101.694.509 Socorro (Santander)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
SUPERVISOR	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.834.200)
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS

Que el numeral decimo primero de la comunicación de selección y aceptación de la propuesta antes descrito prevé: **"SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD"**, quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo al momento del pago a El contratista.

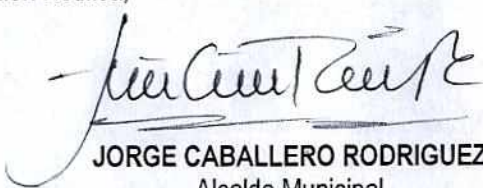
Que el Art. 83 de la ley 1474 de 2011 señala: **"supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)"

 Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 2 de 2
	DESIGNACION DE SUPERVISOR		

Que el Art. 84 de la ley 1474 DE 2011 estipula "**Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Que entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir **El Acta de Inicio**, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía, aprobación de la misma en caso de haberse requerido, Registro Presupuestal) y demás de Ley), **Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.**
- Seguimiento mensual al cumplimiento del Objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante **Acta de Ejecución mensual**, certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social sobre la debida base salarial (IBC), según corresponda legalmente y el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado para su uso, si fuere del caso.
- Elaboración y trámite del **Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación**, la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente y a la tesorería, junto con los documentos soportes necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
En el municipio de Palmas del Socorro, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026, se notifica personalmente el contenido del presente documento, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO SUPERVISOR a SARA INES PINTO BARRERA , quien funge como SECRETARIA LOCAL DE SALUD	
Quien Notifica;  JORGE CABALLERO RODRIGUEZ Alcalde Municipal	A quien se notifica;  SARA INES PINTO BARRERA Secretaria Local de Salud